



Asamblea General

Distr. general
21 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas
15º período de sesiones
4 a 8 de julio de 2022
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Estudio y asesoramiento sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional.
4. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas.
5. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento.
6. Colaboración con los países.
7. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.
8. Mesa redonda sobre los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas.
9. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
10. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos.
11. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.
12. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación.
13. Aprobación de estudios e informes.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General¹, según proceda, a no ser que la Asamblea o el Consejo decidan posteriormente otra cosa.

Sobre la elección de la Mesa, el artículo 103 del reglamento dispone que cada comisión debe elegir un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Mecanismo de Expertos tendrá ante sí el presente programa provisional de su 15º período de sesiones y las anotaciones que figuran en él. Aprobará el programa, con todas las modificaciones que desee hacer.

En el párrafo 12 de su resolución 33/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Mecanismo de Expertos celebraría reuniones una vez por año con una duración de hasta cinco días, y que los períodos de sesiones podrían ser una combinación de sesiones públicas y privadas, según se estimara necesario. En su 15º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos se reunirá durante cinco días, del 4 al 8 de julio de 2022.

El artículo 99 del reglamento de la Asamblea General dispone que cada comisión aprobará al comienzo del período de sesiones un programa de trabajo en el que se indicarán, de ser posible, la fecha señalada como objetivo para concluir sus trabajos, las fechas aproximadas de examen de los temas y el número de sesiones que se dedicará a cada uno de ellos. En consecuencia, el Mecanismo de Expertos tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de calendario preparado por la secretaría en el que se indicarán el orden y la distribución de los tiempos de reunión para cada tema del programa correspondiente al 15º período de sesiones.

3. Estudio y asesoramiento sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional

En su 14º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos decidió que su próximo estudio anual sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración, solicitado por el Consejo en el párrafo 2 a) de su resolución 33/25, se centraría en el tema de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional².

En consecuencia, el Mecanismo de Expertos ha elaborado un proyecto de estudio al respecto³. Siguiendo la práctica utilizada en sus estudios anteriores, el Mecanismo de Expertos solicitó que se presentaran comunicaciones y contribuciones, y se examinara la cuestión con mayor detalle en un seminario de expertos celebrado virtualmente en noviembre y diciembre de 2022.

En relación con el tema 3 del programa, el Mecanismo de Expertos y los observadores formularán observaciones y sugerencias sobre el proyecto de estudio. A continuación, el Mecanismo de Expertos ultimaré el estudio y lo presentará al Consejo de Derechos Humanos para que lo examine en su 51º período de sesiones.

¹ A/520/Rev.17.

² A/HRC/48/73, párr. 8.

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/hrc-subidiaries/expert-mechanism-on-indigenous-peoples>.

4. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas

En el párrafo 10 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, este decidió que, en el marco de su mandato, el Mecanismo de Expertos coordinaría su labor con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y otros órganos y procesos de las Naciones Unidas, y seguiría reforzando su participación en estos y su colaboración y cooperación con ellos, según procediera. Por consiguiente, el Mecanismo de Expertos celebrará una sesión privada con los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los indígenas a fin de coordinar sus actividades y planificar iniciativas conjuntas para el período 2022-23.

5. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento

En el párrafo 5 de su resolución 18/8, el Consejo de Derechos Humanos acogió con beneplácito la práctica adoptada por el Mecanismo de Expertos de dedicar un tiempo específico al debate de las actualizaciones de los anteriores estudios temáticos que le habían sido encomendados, recomendó al Mecanismo de Expertos que adoptase esa práctica con carácter permanente, y alentó a los Estados a participar en esos debates y aportar sus contribuciones.

En relación con el tema 5 del programa, el Mecanismo de Expertos examinará la labor de seguimiento realizada o prevista respecto de sus anteriores estudios, en particular el estudio sobre los derechos de los niños indígenas, llevado a cabo en 2021⁴, y su informe sobre el derecho a la libre determinación⁵.

El Mecanismo de Expertos también examinará sus actividades entre períodos de sesiones, en particular su reunión entre períodos de sesiones celebrada virtualmente en diciembre de 2021.

6. Colaboración con los países

Como parte del mandato modificado del Mecanismo de Expertos establecido en la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo indicó que el Mecanismo de Expertos prestaría a los Estados miembros y/o a los pueblos indígenas que lo solicitaran asistencia para determinar si era necesario asesoramiento técnico sobre la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y para proporcionar dicho asesoramiento.

Desde 2018, el Mecanismo de Expertos ha realizado cinco misiones de colaboración con países en el marco de su mandato modificado (a Finlandia, del 10 al 16 de febrero de 2018, a México, del 26 de febrero al 2 de marzo de 2018, a Nueva Zelanda, del 8 al 13 de abril de 2019, a Suecia, en 2020, y al Brasil, en 2021).

El Mecanismo de Expertos incluirá en el tema 6 del programa un diálogo con diversos interesados que participaron en esas misiones.

7. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

El Mecanismo de Expertos se suma a los esfuerzos, dirigidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para señalar a la atención de todo el mundo la crítica situación de muchas lenguas indígenas, tras la proclamación por la Asamblea General, en el párrafo 24 de su resolución 74/135, del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

⁴ A/HRC/48/74.

⁵ A/HRC/48/75.

De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos decidió, en su reunión entre períodos de sesiones celebrada virtualmente en diciembre de 2021, mantener un debate sobre el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

8. Mesa redonda sobre los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada virtualmente en diciembre de 2021, el Mecanismo de Expertos decidió celebrar una mesa redonda en su 15º período de sesiones a fin de examinar los efectos de los proyectos de desarrollo en las mujeres indígenas. La mesa redonda reunirá a expertos indígenas en la materia que abrirán un debate al respecto.

Los objetivos de la mesa redonda son: determinar la manera en que los proyectos de desarrollo llevados a cabo en territorios indígenas afectan específicamente a las mujeres indígenas y los problemas que plantean en relación con el disfrute por ellas de sus derechos humanos; compartir experiencias vividas e iniciativas emprendidas por mujeres indígenas para hacer frente a las consecuencias de esos efectos; y examinar las medidas que los Estados y los pueblos indígenas pueden adoptar para prevenir y encarar esos efectos, así como la manera en que las Naciones Unidas pueden ayudarlos a aplicar esas medidas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La modificación del mandato del Mecanismo de Expertos se basa explícitamente en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos.

En relación con el tema 9 del programa, el Mecanismo de Expertos celebrará un diálogo interactivo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, y diversos miembros de los órganos de tratados.

El Mecanismo de Expertos también celebrará un debate sobre la violencia contra las mujeres indígenas.

10. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos

De conformidad con el párrafo 2 a) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos deberá elaborar un estudio anual sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración, centrado en uno o varios artículos interrelacionados de la Declaración, según decida el Mecanismo de Expertos, teniendo en cuenta las sugerencias recibidas de los Estados miembros y los pueblos indígenas, en el que se expongan las dificultades y las buenas prácticas y se formulen recomendaciones.

En relación con este tema del programa, el Mecanismo de Expertos celebrará un debate sobre el tema central de los futuros estudios anuales. Teniendo en cuenta las dificultades que los pueblos indígenas han experimentado durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para garantizar su participación en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Mecanismo de Expertos también celebrará una sesión privada con los pueblos indígenas a fin de brindarles la oportunidad de examinar los problemas que enfrentan y sus prioridades, en particular en relación con la pandemia y el contexto posterior a ella.

11. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada virtualmente en diciembre de 2021, el Mecanismo de Expertos decidió hacer un seguimiento del proceso que se había iniciado a raíz del compromiso asumido por los Estados miembros en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 de reforzar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concernieran. Ese compromiso se reiteró en el párrafo 4 de la resolución 71/321 de la Asamblea General y en el informe del Secretario General titulado “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”⁶. En el informe, el Secretario General también expuso logros, análisis y recomendaciones concretas en relación con otras posibles medidas necesarias para lograr esa participación.

Los diálogos interactivos han tenido lugar de conformidad con las resoluciones 39/13, 42/19 y 45/12 del Consejo de Derechos Humanos. El Mecanismo de Expertos se centrará en el seguimiento de los debates interactivos recientes celebrados en julio⁷ y septiembre de 2021⁸.

12. Formulación de propuestas al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación

De conformidad con la resolución 6/36 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos podrá, en el ámbito de la labor que determine el Consejo, presentar propuestas a este para que las examine y apruebe, entre otras cosas sobre la manera en que los conocimientos temáticos especializados del Mecanismo de Expertos podrían ayudar al Consejo a desempeñar su mandato y aplicar sus mecanismos.

13. Aprobación de estudios e informes

El Mecanismo de Expertos aprobará su estudio y asesoramiento sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los pueblos indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional, así como un informe anual sobre su labor, con inclusión del 15º período de sesiones, con miras a presentar esos documentos al Consejo de Derechos Humanos para que lo examine en su 51º período de sesiones.

⁶ A/75/255.

⁷ A/HRC/49/69.

⁸ A/HRC/50/48.